

INFORME DE SECRETARÍA:

Informó a la señora Juez, que la parte demandante el 12 de julio del presente año, elevó petición solicitando el retiro de la presente demanda. (pdf. 10).

Los términos para subsanar la demanda corrieron los días 7, 8, 11, 12 y 13 de julio de 2022. A Despacho. 18 de julio de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación: 622

Rad. Juzgado: 2022-00273-00

En este proceso de demanda de **REIVINDICATORIA** promovida por **RODRIGO ORTIZ MONSALVE** con C.C. No. 10.165.145 por intermedio de apoderada Leidy Johana Aldana Reyes con C.C. No. 24.717.895 T.P. No. 358.856 en contra de **NÈSTOR ORTIZ MONSALVE** con C.C. No. 10.162.433.

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el Art 92 del Código General del Proceso que establece:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda."

La presente demanda se encontraba corriendo el término de cinco (5) días, para ser subsanada, dentro del mismo la apoderada de la parte demandante eleva petición solicitando el retiro de la demanda.

De conformidad con la norma antes transcrita, se accede a la petición de la parte demandante de retirar la presente demanda, ordenando la devolución de los anexos, en virtud a que en la misma la única actuación surtida es el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 73_ hoy <u>21</u> de Julio de 2022.</p>  <hr/> <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
--